



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

El pleno del Ayuntamiento de Camarenilla, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de la baja en contabilidad de derechos pendientes de cobro en ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

Anulación de derechos por prescripción, modificación o anulación

| FECHA | N.º OPERACIÓN | EJERCICIO | ECONÓMICA | DNI/CIF | PENDIENTE | TEXTO |
|------------|---------------|-----------|-----------|---------|-----------|--------------|
| 19/12/2007 | 20071001380 | 2007 | 290 | | 32.693,13 | Prescripción |
| 19/12/2007 | 20071001380 | 2007 | 321 | | 5.448,86 | Prescripción |
| TOTALES | | | | | 38.141,99 | |

Segundo: Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por anulación de liquidaciones por prescripción y otras causas».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que los interesados puedan consultar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, éstas deberán resolverse por el pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes y aprobar definitivamente la rectificación de saldos contables de ejercicios cerrados; de no producirse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, entendiéndose la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de nueva publicación.

Camarenilla, 19 de junio de 2018.–El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.ºI.-3210